

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que dentro del proceso ordinario laboral de radicado 050014105004201701578, se había programado audiencia del Artículo 72 del C.P.T y de la S.S, para el día 2 de septiembre de 2020; posteriormente, el 26 de abril de 2018 se notificó el curador ad litem de la parte demandada. No obstante, a través de auto del 23 de abril de 2019 se aceptó la renuncia de poder presentada por la apoderada de la parte demandante y no fue posible localizar al actor para la realización de la diligencia mencionada, pues los teléfonos aportados en el expediente, no se encuentran en uso. Así las cosas, la audiencia fue aplazada para el 29 de enero de 2021, pero a la fecha, no se tiene un nuevo registro para localizar al demandante.

Diana Chavarría Balvín
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTOMUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LUIS DAVID MONTERO RODRÍGUEZ contra CLAUDIA PATRICIA ZAPATA SÁNCHEZ, en virtud de la constancia que antecede, pese a que se encontraba programada la audiencia consagrada en del Artículo 72 del C.P.T y de la S.S, para el día 29 de enero de 2021 a las 9:00 am, será necesario efectuar el aplazamiento de la misma toda vez que no ha sido posible localizar al demandante para tales efectos.

Así las cosas, no se fijará fecha hasta tanto el actor, cumpla con la obligación de reportar su dirección electrónica para efectos de garantizar la continuación del proceso y la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 014, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 29 de enero de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ef3621bcac06634bee01ed9866baee45680186a881778e4f7caa4161c8b5de**

Documento generado en 28/01/2021 01:46:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>